

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel
Demandado	Fundación Médico Preventiva para el Bienestar
Radicación	05001-31-03-008-2019-00540-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificada personalmente a la entidad demandada / Incorpora contestación/ Reconoce personería

Se incorporan al expediente memoriales allegados por la parte demandante los días 02 y 03 de noviembre de 2021 (pdf 12 y 13 del cuaderno principal), contentivos de la notificación personal realizada a la demandada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., efectuada en debida forma.

En consecuencia, **se tiene notificada de manera personal a la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. desde el 05 de noviembre de 2021**, conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020

De otro lado, la demandada allega por intermedio de apoderada judicial, recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago (pdf 14).

En consecuencia, SE RECONOCE personería para actuar en representación de la demandada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. a la abogada VIVIANA ELISA MONTOYA GUARÍN, con T.P. 204.564 del C. S. de la J.¹, conforme a las facultades otorgadas mediante Escritura Pública No. 2422 de la Notaría 21 de Medellín (pdf 14 pág. 27).

Vencido el término de traslado, se procederá a dar trámite al recurso formulado (pdf 14).

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 15 del cuaderno principal

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co